Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios (Grado, Máster y Doctorado) para el curso académico 2021/22



Requisitos Generales

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la UE o de cualquier otro Estado que participe en el Programa Erasmus+, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- 2. Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UCA durante el curso 20/21, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula para:
 - Alumnos provenientes de otras Universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA en el curso 21/22.
 - Alumnos UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la UCA durante el curso 20/21, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 21/22 en la misma titulación.

- 3. Haber superado un mínimo de **48 ECTS del Grado o Doble Grado** a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 4. No se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.
- 5. No encontrarse en situación de permanencia en el curso 20/21 ni en el 21/22.
- 6. Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, no exceda de 12 meses. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.
- 7. Requisito específico para PIMA: Ser estudiante del último curso de los grados de la Escuela Superior de Ingeniería y tener superados al menos 180 créditos de dicha titulación.
- 8. Es responsabilidad del solicitante comprobar en las páginas web de las universidades elegidas los requisitos adicionales que estas requieran y cumplirlos.

Condiciones Generales

- 1. Carga de trabajo en créditos ECTS (para Grado, Doble Grado y Máster) según duración de la estancia:
 - Curso completo: 60 ECTS para Grado y Máster, 72 ECTS para Doble Grado
 - Un cuatrimestre / semestre: 30 ECTS para Grado y Máster, 36 ECTS para Doble Grado
 - Un trimestre: 20 ECTS para Grado y Máster, 24 ECTS para Doble Grado
- 2. En Erasmus+ KA107 y UCA Internacional para Máster, los alumnos tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFM. No se admiten movilidades de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.
- 3. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado su matrícula en la UCA para el curso 21/22, o encontrarse en proceso de realizarla.
 Para Grado o Doble Grado deberá estar matriculado, como mínimo, en segundo año.

- 4. En los programas Erasmus+ KA103 y KA107, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de una de las siguientes maneras: 100% virtual desde origen, combinada (virtual + desplazamiento físico a destino) o física en destino. En el caso de optar por la movilidad 100% virtual desde origen, no tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente.
- 5. En todos los programas podrán realizarse prolongaciones de estancia siempre y cuando el beneficiario cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su responsable académico en la UCA. Las prolongaciones formalizadas en el programa Erasmus+ KA103 tendrán financiación adicional calculándose según la estancia real del estudiante en el destino mediante el Certificado Final de Estancia, y hasta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador. Las prolongaciones formalizadas en el resto de programas no tendrán financiación adicional. En algunos casos podrán ser susceptibles del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino.



Adjudicación y Abono de las Ayudas Económicas

- 1. La cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que los estudiantes de movilidad virtual quedan excluidos. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento de cada programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparezcan en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.
- 2. Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y supeditados a la aprobación posterior de los criterios pertinentes, el vicerrectorado podrá otorgar unas ayudas adicionales para los estudiantes de menor renta, favoreciendo en la medida de lo posible que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para la movilidad.

- 3. El participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el período de estudios previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses (4 meses para UCA Internacional Grado y 5 para PIMA). El estudiante queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.
- 4. Las cuantías de las ayudas económicas se publicarán en la página web de cada programa de ayudas de movilidad una vez notificadas por comunicación oficial de los organismos financiadores.
- 5. El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.



- 6. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:
 - a) Un **pago inicial**, del 80% de la ayuda asignada, con carácter previo al desplazamiento a la universidad de destino correspondiente, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web de cada programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
 - b) Un pago intermedio en el programa Erasmus+ KA103, correspondiente al 80% de la ayuda de la Junta de Andalucía, que se tramitará en el momento de la incorporación del participante a la institución de destino
 - c) Un **pago final**, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia, tras la validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos indicados en la página web de cada programa.



¿Cómo realizar la solicitud?

- Fecha límite del primer plazo de presentación de solicitudes: 17 de enero de 2021 (hasta las 23:59 horas).
- 2. El formulario de **solicitud on-line** está disponible en la página web de cada programa de ayudas de movilidad. Para acceder al mismo, debe utilizarse el usuario y contraseña del Campus Virtual.
- 3. Los estudiantes de los centros adscritos deberán cumplimentar un impreso de solicitud, que tienen los Responsables de Movilidad de su centro. Estos alumnos no podrán solicitar las Becas UCA Internacional y el programa Suizo-Europeo SEMP.

- 4. Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud on-line:
 - a) Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
 - b) Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) facilitado por la entidad bancaria de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
 - c) **Acreditación de nivel de idiomas**. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA.
 - d) Para solicitantes **Becas UCA Internacional-Máster** además: Curriculum Vitae en el formato normalizado.(https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME) y documentación acreditativa de los **méritos** a valorar (Vía CAU: https://cau-rrii.uca.es).
- 5. El estudiante deberá **indicar en su solicitud** el **orden de preferencia** (hasta un máximo de diez opciones, según la disponibilidad del formulario de solicitud de cada programa) de las universidades de destino ofertadas en cada programa. Este orden no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

- 6. Para los programas Erasmus+ KA107, UCA Internacional y programa Suizo-Europeo (SEMP), el aspirante, antes de cumplimentar la solicitud on-line, tendrá que comprobar que en las universidades elegidas se imparte su titulación. Los estudiantes que elijan universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados. En este sentido, es conveniente que el estudiante consulte con el coordinador académico correspondiente y/o responsable de movilidad de su centro las alternativas de estudios en cada destino.
- 7. En caso de no poder acceder a alguno de los destinos solicitados, el órgano responsable de cada programa podrá ofrecer al estudiante las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no aparezcan indicadas en su solicitud, correspondiendo al estudiante la decisión de aceptar alguna de ellas o de renunciar a su solicitud.
- 8. Cualquier problema o incidencia con la solicitud on-line deberá comunicarse por CAU (https://cau-rrii.uca.es) a la Oficina de Internacionalización, antes de finalizar el plazo de solicitud correspondiente.

Selección y Adjudicación de plazas

- 1. Tras la revisión y subsanación de las solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas aplicando los criterios de selección de estudiantes (Anexo I) de cada programa. Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas y el orden de preferencia de las plazas indicado en las solicitudes, se procederá a la selección de estudiantes. En el caso de los doctorandos, es necesario tener aprobado el plan de investigación de la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.
- 2. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.



- 3. El estudiante que quede sin plaza asignada en los programas Erasmus+ KA103, Suizo-Europeo (SEMP) y PIMA podrá contactar con el Responsable de Movilidad de su centro para que analice su posible selección a cualquiera de los destinos que haya quedado vacante, teniendo en cuenta el plazo y requisitos de admisión de la universidad de acogida.
- 4. ¡NOVEDAD! Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la beca, disponible en la web de cada programa, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación. En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto. Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.



- 5. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.
- 6. En los programas Erasmus+ KA107, UCA Internacional para Grado, Suizo-Europeo (SEMP) y PIMA, en el caso de que la universidad de destino deniegue la aceptación del estudiante, este pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero, y así sucesivamente hasta agotar las opciones indicadas en su solicitud. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los destinos propuestos, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.



Incompatibilidades

- 1. La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en esta convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Máster, Grado, Doctorado), gestionada tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español.
- 2. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa Erasmus+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.



3. Para los programas Erasmus+ KA103, Erasmus+ KA107, UCA Internacional, Programa Suizo-Europeo (SEMP) y Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA):

En cada fase de solicitud, el estudiante sólo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de este apartado.

4. En el programa UCA Internacional, PIMA y el Programa Suizo-Europeo (SEMP), no podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue. En estos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.



Número, duración de las plazas y dotación económica

Erasmus+ KA103:

- a) Las plazas disponibles y la duración de los estudios están publicadas en la web del programa por campus, centro y titulación. Las plazas ofertadas podrán verse modificadas durante el periodo de la convocatoria, selección y aceptación.
- b) La duración de la estancia deberá ser acorde al número de créditos ECTS y/o plan de investigación (para Doctorado) que realizará en la Universidad de destino, y al calendario académico de ésta, no pudiendo ser en ningún caso inferior a tres meses (90 días).



c) Dotación Económica:

- 1. Los estudiantes seleccionados podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales junto con los fondos que puedan ser asignados para ayudas complementarias, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma. En caso de períodos inferiores a 90 días, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.
- 2. Programa "Becas Santander Erasmus": Los estudiantes seleccionados podrán optar a 2 becas de 2000 € (Una para alumnos con certificado de discapacidad igual o superior al 33% y otra para alumnos que el curso anterior a la movilidad hayan recibido una beca general (socioeconómica) del Ministerio, y 20 becas de 500 €. Los estudiantes interesados en solicitarlas deberán obligatoriamente hacer la solicitud en la plataforma habilitada por el Banco Santander antes del 15 de marzo de 2021 (23:00 horas). Las ayudas se adjudicarán entre el total de solicitudes registradas en la plataforma "Becas Santander Erasmus" baremadas según los criterios de selección que indique dicha entidad.

- 3. **Diputación de Cádiz**. Los estudiantes seleccionados podrán disfrutar, una vez firmado el correspondiente convenio, de una financiación adicional de dicho organismo. Podrán optar a la ayuda aquellos estudiantes, con estancias reales superiores a 7 meses, que cumplan con las condiciones establecidas y que hayan entregado su Certificado Final de Estancia antes del 30 de septiembre de 2022.
- 4. Por último, aquellos estudiantes seleccionados para alguna de las instituciones que conforman la **Universidad Europea de los Mares SEA-EU** (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia, hasta un máximo de 12 meses teniendo en cuenta su período de estancia real.



Erasmus+ KA107:

- a) Las plazas disponibles y la duración de los estudios están publicadas en la web del programa. Las plazas ofertadas podrán verse modificadas durante el periodo de la convocatoria, selección y aceptación.
- b) Las movilidades tendrán una duración mínima de 3 meses y una máxima de hasta 5 meses y podrán desarrollarse hasta el 31 de julio de 2022. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas tendrá que ser anterior al 1 de mayo de 2022, siempre y cuando la universidad de destino lo autorice.
- c) Dotación económica:
 - 1. La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.



- 2. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un período máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:
 - Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
 - Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea:
 - Entre 0 y 99 Km: 20 € por participante
 - Entre 100 y 499 Km: 180 € por participante
 - Entre 500 y 1999 Km: 275 € por participante
 - Entre 2000 y 2999 Km: 360 € por participante
 - Entre 3000 y 3999 Km: 530 € por participante
 - Entre 4000 y 7999 Km: 820 € por participante
 - Entre 8000 y 19999 Km: 1.500 € por participante

La distancia se calculará del siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.



UCA Internacional:

- a) Antes de cumplimentar la solicitud online, cada alumno tendrá que comprobar que en las Universidades elegidas se imparte su titulación, ya que los alumnos que elijan Universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados.
- b) Las plazas disponibles están publicadas en la web del programa y podrán verse modificadas durante el periodo de la convocatoria, selección y aceptación.
- c) Los estudiantes que opten a una plaza para realizar una estancia en universidades de Estados Unidos, Australia o cualquier otra de idioma distinto al español, tienen que cumplir con los requisitos lingüísticos exigidos en cada una de ellas. Por tanto, tendrán que acreditar el nivel de idioma mediante certificado oficial en el momento de solicitar admisión; sin esta acreditación los estudiantes no serán admitidos por estas universidades:
 - Universidad Tecnológica de Sídney: https://www.uts.edu.au/future-students/international/studyabroadand-exchange-students/entry-requirements/English.
 - University of Southern Mississippi: https://www.usm.edu/international- services/englishproficiency.
 - Universidad Estatal de Nueva York en Geneseo College: tener acreditado un nivel de inglés con una puntuación mínima 79 del TOEFL, o el nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.
 - Resto de destinos, comprobar en la web de cada universidad.

c) Duración de las estancias:

- Grado: Las estancias tendrán una duración mínima de 4 meses. Las estancias se realizarán entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2022. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2022. Los estudiantes deberán incorporarse en su universidad de destino en función del calendario de ésta y del semestre elegido para la movilidad. Su finalidad es que el beneficiario pueda completar sus estudios con el posterior reconocimiento académico.
- Máster: La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses y se desarrollará durante el curso académico 2021/22. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser anterior al 1 de septiembre de 2022. Su finalidad es que el beneficiario pueda completar sus estudios con el posterior reconocimiento académico o preparar el Trabajo Fin de Máster.



c) Dotación económica:

Grado:

Se concederán becas según orden de baremación y hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria.

- Estados Unidos: 5.500 €.

- Australia: 6.000 €.

- América Latina: 3.500 €.

- Europa del Este y Asia Central: 3.000 €.

- Norte de África: 2.500 €.

El importe de estas becas se destinará a ayudar sufragar los gastos por tasas, si las hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.



Los alumnos seleccionados no tienen que pagar matrícula en la universidad de destino. En algunas hay que pagar tasas administrativas (60-100€ aproximadamente) pero en las siguientes universidades las tasas son mas altas:

- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York: 2.000 \$/semestre aproximadamente.
- University of Southern Mississippi: 1.400 \$/semestre aproximadamente.



c) Dotación económica:

Máster:

Las becas se concederán según orden de baremación, y hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria. La dotación económica por espacio geográfico es:

- Estados Unidos: 5.000 €.

- América Latina: 3.000 €.

- Europa del Este y Asia Central: 2.000 €.

- Norte de África: 2.000 €.

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula u otras tasas si las hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

OBSERVACIONES:

- Prolongaciones: No tienen ayuda adicional.
- Semestre online: No tiene beca. Se reconocerán los créditos superados.



Programa Suizo-Europeo (SEMP):

- a) Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y un máximo de 12 meses. El estudiante deberá incorporarse en su universidad de destino en función de su calendario.
- b) Dirigidas a estudiantes de las siguientes titulaciones: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales; Civil; Informática; Diseño Industrial y Desarrollo del Producto; Mecánica; Electrónica Industrial, Filología Hispánica, Derecho.
- c) Dotación económica:
 - 1. Dotación por parte del Gobierno Suizo: alrededor de 360 420 €/mes (la información exacta del curso correspondiente la facilitará la universidad de acogida una vez que el estudiante preseleccionado por la UCA sea aceptado por la universidad destino).
 - 2. Ayuda adicional de la UCA: 250 €/mes hasta un máximo de 9 meses.

El importe de estas becas se destinará a sufragar parcialmente los costes de desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.



Programa de intercambio y movilidad académica (PIMA):

Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo:

Dirigidas a estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería

- a) Se ofertan 4 plazas:
 - 1 plaza para la Universidad Tecnológica de Honduras (Honduras).
 - 1 plaza para la Universidad San Carlos de Guatemala (Guatemala).
 - 2 plazas para la Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echevarría-CUJAE (Cuba).
- b) Las estancias tendrán una duración de 5 meses. Su finalidad es que el beneficiario realice el Trabajo Fin de Grado con su posterior reconocimiento académico.
- c) Dotación económica: 500 € de bolsa de viaje y una ayuda de 500 €/mes en concepto de gasto de alojamiento y manutención.

